



CONVOCATORIA A ELECCIONES DE JUNTA DE ZONA ZONA VALENCIA Y CASTELLÓN | 2022-2026

Estimado/a colegiado/a,

Mediante la presente convocatoria, se inicia el proceso electoral para Junta de Gobierno de la zona territorial de Valencia y Castellón del CITOP en el mandato 2022-2026, y es por ello que te comunico que:

1º.- El Reglamento General de CITOP aprobado en la Asamblea celebrada en Santander el 11 de Junio de 2016 y en vigor, se halla en la Sede colegial de Zona, c/ Llosa de Ranes nº 4-bajo derecha de Valencia, o disponible en www.citop.es, para cualquier tipo de consulta.

2º.- Las listas del Censo Electoral estarán expuestas en la Sede de Zona a partir del lunes 2 de mayo de 2022 para su consulta por los/las colegiados/as de la zona de Valencia y Castellón.

3º.- La Junta Electoral de Zona se constituyó en Asamblea Territorial celebrada el 31 de marzo de 2021:

Núm. Colegiado	Nombre y Apellidos
14830	MARIA JOSE BENEYTO BENEYTO
21710	FRANCISCO JOSE FUENTES GARCIA
15735	JESUS VILLAMON ABRIL

Las comunicaciones con la Junta Electoral de la Zona se realizarán vía mail a valencia@citop.es

PROCESO ELECTORAL

Miembros que se eligen (art. 48.2)

Las candidaturas a Junta de Gobierno de Zona territorial de Valencia y Castellón del CITOP estarán formadas por una lista para los cargos de Decano/a, Vicedecano/a, Secretario/a, Tesorero/a, Delegado/a Provincial en su caso, más un suplente por cada uno de ellos excepto para el Decano/a, y los vocales que se consideren, más sus correspondientes suplentes.

Requisitos exigidos a los colegiados electores y elegibles (art. 31)

Es elector y elegible todo colegiado/a de número o vitalicio, siempre que no incurra en alguna de las situaciones descritas en el art. 31 del Reglamento.

Requisito para cargo a Junta de Gobierno de Zona: Estar dado de alta en el colegio y estar censado/a en la Zona territorial de Valencia y Castellón a la fecha de la convocatoria de las elecciones.

Sistema electoral (art. 48 y art. 59)

Las candidaturas estarán formadas por una lista con nombres/apellidos y número de colegiado/a, de un candidato/a por cada cargo específico, más un/a suplente, excepto para Decano/a. Los cargos electos se atribuirán a la candidatura más votada. Si existe empate, se repetirá el proceso electoral.



Presentación de candidaturas (art. 49)

Las candidaturas deberán dirigirse a la Junta Electoral de Zona antes de las 14 horas del JUEVES 23 DE JUNIO DE 2022 personalmente, por correo certificado a la sede con acuse de recibo o por correo electrónico con firma digital.

La candidatura presentada irá firmada por el/la colegiado/a que asume la representación de la misma que expresará nombre/apellidos, número de colegiado/a, así como domicilio o mail a efecto de notificaciones. Incluirá la lista completa de candidatos/as y suplentes, especificando su nombre/apellido y número colegiado/a, que firmarán y expresarán bajo su responsabilidad que no están incurso en causa de incapacidad para ser candidato/a.

Según el artículo 73 del Reglamento del CITOP, la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG), es de aplicación supletoria a las elecciones colegiales en todo lo que no esté expresamente previsto en éstas. Dado que la normativa del Colegio, ni Estatutos ni Reglamento, se refieren a la PARIDAD, se aplicará el artículo 44 bis de la LOREG, según el cual:

1. Las candidaturas que se presenten [...] deberán tener una composición equilibrada de mujeres y hombres, de forma que en el conjunto de la lista los candidatos de cada uno de los sexos supongan como mínimo el cuarenta por ciento.
2. También se mantendrá la proporción mínima del cuarenta por ciento en cada tramo de cinco puestos.
3. A las listas de suplentes se aplicarán las reglas contenidas en los anteriores apartados.

Admisión candidaturas (art. 50)

La Junta Electoral comunicará a los representantes con cinco días hábiles a partir de la recepción de candidaturas la admisión de aquellas que cumplan los requisitos establecidos, apercibiendo en el plazo máximo de tres días hábiles a los representantes de aquellas candidaturas que presenten defectos subsanables para que las subsanen en el plazo de cinco días hábiles. En el plazo de cinco días hábiles a partir de la subsanación en su caso, la Junta Electoral admitirá o rechazará cada candidatura mediante resolución motivada. En caso de resultar rechazada una candidatura, se abrirá un periodo de diez días naturales para formular por escrito alegaciones contra la decisión de la Junta Electoral de Zona, transcurridos los cuales, se procederá a la proclamación oficial de las candidaturas.

Emisión de las papeletas (art. 50.4 y 50.6)

La Junta Electoral proclama las candidaturas aceptadas con cuarenta y cinco días naturales de antelación a la fecha de votación. La Junta Electoral enviará a cada colegiado del censo las candidaturas proclamadas con treinta días hábiles de antelación a la fecha de votación.

Elecciones (art 47.1)

En caso de presentarse más de una candidatura, las elecciones a cargos de Junta de Gobierno para la zona Valencia-Castellón del CITOP se celebrarán presencialmente el JUEVES 8 de SEPTIEMBRE de 2022, en la sede colegial ubicada en calle Llosa de Ranes 4 de Valencia, y, con la Mesa Electoral designada en la Asamblea Territorial a celebrar en el mes de mayo de 2022.

Del voto no presencial (art. 71)

Los/as colegiados/as que prevean que el día de la votación no pueden ejercer su derecho al voto presencialmente, pueden votar de forma no presencial introduciendo el sobre que contiene la papeleta en otro dirigido a la Mesa Electoral, en el que conste la identificación clara del colegiado, acompañado de fotocopia de su DNI o documento de identificación oficial, y firma manuscrita original. Dicho sobre será enviado a la Mesa



Electoral o depositado en la sede del CITOP en Valencia. Los que lleguen con anterioridad a la constitución de la Mesa Electoral, serán registrados y entregados a la Mesa una vez que esté constituida. Los votos que se reciban o se presenten una vez constituida la Mesa, se entregarán directamente a la misma. La Mesa solo admitirá sobres llegados antes de la hora de cierre de la votación.

Como novedad para este proceso electoral, se facilitará acceso a plataforma digital para el VOTO ELECTRÓNICO, de acuerdo con lo previsto en el art. 72 del Reglamento General del CITOP. El procedimiento del voto electrónico y las fechas de inicio así como de cierre de voto electrónico serán debidamente comunicadas en tiempo y forma por el órgano competente.

TODA LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE PROCESO ELECTORAL DISPONIBLE EN:

<https://citopcv.com/elecciones-citop-2022>

Sólo me resta pedirte que ejerzas tus derechos y participes, como elector o elegible, en esta importante actividad colegial.

En Valencia, a 28 de abril de 2022

CITOP Zona CV
Registro de Salida
Nº 22RS/2022/000749
Fecha: 29/04/2022



CARLOS DUEÑAS ABELLÁN
Presidente, Consejo CITOP

Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas